

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diecinueve de enero de dos mil veinte

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso promovido por la señora **LINA MARIA ROMAN CRUZ** en contra de **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA**, se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase,

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso. Costas que están a cargo de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA**.

Agencias en derecho:

Primera Instancia fls 177.....\$414.058
Segunda Instancia fls 197.....\$877.803
Otros gastos.....-0-

Total.....\$ 1.291.861
SON: **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS.**

LILIANA MARIA GALLEGO MORALES
-Secretaria Ad-Hoc-

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

Seguidamente teniendo en cuenta la solicitud que hace el apoderado principal de la parte actora, en escrito remitido al correo institucional, tendiente a: “(...)la entrega del título”.

Ha de decirse que, luego de consultado el sistema de Gestión- Modulo de Depósitos Judiciales, se encuentra que efectivamente fueron consignados a órdenes de este Despacho, título de depósito judicial 413230003568528 por valor de \$28.511.179,00 consignado por **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA** y que corresponde al pago de condena del proceso; se observa también que dicho profesional del derecho cuenta con facultad expresa para recibir visible a (fls. 1-2) del expediente, por lo que es viable atender su solicitud de entrega de título de depósito judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juez Once Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos de depósito judicial 413230003568528 por valor de \$28.511.179,00 consignado por **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA**, al abogado **ELKIN LOPEZ ZULUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía 7.561.296 y portador de la T.P. No.89.133 del C. S. de la J., quien actúa dentro del proceso como apoderado de la parte actora.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente auto, librese la respectiva orden de pago al Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in dark ink, reading "John Jairo Arango". The signature is written in a cursive style with a horizontal line above and below the name.

**JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ**

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No__002__ fijado en la secretaria del juzgado hoy _20__ de enero de 2021 a las 8:00 a.m.

A handwritten signature in dark ink, reading "Liliana María Gallego Morales". The signature is written in a cursive style with a horizontal line above and below the name.

**LILIANA MARÍA GALLEGO MORALES
SECRETARIA AD-HOC**

02

Liquidación :

IPC inicial	IPC final	Valor a indexar	indexación	Total
161,71	176,37	26.490.381,12	2.401.514,98	28.891.896,1